

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-28000-19-1358-2021

1358-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,987,953.3
Muestra Auditada	13,300,188.4
Representatividad de la Muestra	66.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Tamaulipas fueron por 19,987,953.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,300,188.4 miles de pesos, que representó el 66.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación al Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría 1363-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del estado, recibió de la Federación, 28,633,014.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020 (incluye 2,225,978.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas , con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 8,645,061.3 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (5,843,306.7 miles de pesos que la SF transfirió a los municipios y 2,801,754.6 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente a los municipios por la extracción de hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable) y 19,987,953.3 miles de pesos al estado y, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 32,384.0 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 20,020,337.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados Federación al estado			Transferencia de la SF a municipios	SHCP a Municipios	Universo Seleccionado
	PFE	FEIFE	Total asignado			
Fondo General de Participaciones	17,337,737.5	2,004,300.6	19,342,038.1	3,868,406.3	0.0	15,473,631.8
Fondo de Fomento Municipal	849,642.2	98,412.3	948,054.5	948,054.5	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	863,572.0	123,265.7	986,837.7	197,367.5	0.0	789,470.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	239,609.0	0.0	239,609.0	47,921.8	0.0	191,687.2
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	390,063.1	0.0	390,063.1	78,012.6	0.0	312,050.5
Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diesel	784,207.2	0.0	784,207.2	156,822.2	0.0	627,385.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable	2,798,425.5	0.0	2,798,425.5	0.0	2,798,425.5	0.0
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	3,329.1	0.0	3,329.1	0.0	3,329.1	0.0
Fondo del ISR	2,448,253.0	0.0	2,448,253.0	463,050.0	0.0	1,985,203.0
Tenencia o uso de vehículos	1,524.7	0.0	1,524.7	304.9	0.0	1,219.8
Fondo de Compensación del ISAN	110,917.8	0.0	110,917.8	22,183.6	0.0	88,734.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	266,020.8	0.0	266,020.8	53,204.2	0.0	212,816.6
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	44,059.7	0.0	44,059.7	0.0	0.0	44,059.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	269,674.5	0.0	269,674.5	7,979.1	0.0	261,695.4
Totales	26,407,036.1	2,225,978.6	28,633,014.7	5,843,306.7	2,801,754.6	19,987,953.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales y registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SF, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 19,987,953.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 32,384.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SF, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 19,759,212.4 miles de pesos y quedó un saldo sin comprobar su destino por 261,125.0 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información que no acreditó el destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por 261,124,965.47 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2020-A-28000-19-1358-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 261,124,965.47 pesos (doscientos sesenta y un millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no comprobar las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió de la Federación 28,633,014.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, de los cuales 8,645,061.3 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 19,987,953.4 miles de pesos al estado y, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 32,384.0 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 20,020,337.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de mayo de 2021, 19,759,212.4 miles de pesos, que representaron el 98.7% del disponible y quedó un saldo sin comprobar por 261,125.0 miles de pesos, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/05/21	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	10,065,771.7	50.9	50.3
2000	Materiales y Suministros	99,652.5	0.5	0.5
3000	Servicios Generales	814,183.9	4.1	4.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,831,248.8	34.6	34.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,135.1	0.2	0.1
6000	Inversión Pública	221,369.0	1.1	1.1
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	73,679.5	0.4	0.4
9000	Deuda Pública	1,623,171.9	8.2	8.1
	Total pagado	19,759,212.4	100.0	98.7
	Recursos sin ejercer	261,125.0		1.3
	Total disponible	20,020,337.4		100

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la SF.

6. Del importe reportado como Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 6,831,248.8 miles de pesos, la SF otorgó subsidios y subvenciones por 368,363.8 miles de pesos y, el saldo por 6,462,885.0 miles de pesos, lo transfirió a 46 ejecutores del gasto, de los cuales, 45 reportaron el ejercicio de los recursos por 6,117,105.1 miles de pesos (incluyen 129,340.8 miles pesos de otros recursos) y saldos sin ejercer por 475,093.1 miles de pesos; sin embargo, del ejecutor la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Padilla, se desconoce el destino del gasto por 27.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información que no acreditó el destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas a cargo del ejecutor Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Padilla por 27,572.8 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2020-A-28000-19-1358-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,572.80 pesos (veintisiete mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no comprobar las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, a cargo del ejecutor denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Padilla, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Tamaulipas destinó 10,065,771.7 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 3,914,259.7 miles de pesos de la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020 y la nómina de compensaciones de 12 meses de 2020 de la Secretaría de Administración (SA), y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo, compensación, quinquenio, canasta, ayuda de transporte, gratificación y gratificación policía acreditable por 3,632,198.7 miles de pesos cumplieron con la plantilla y tabulador autorizado; sin embargo, se determinó que los puestos de 28 trabajadores no fueron localizados en el tabulador de compensaciones por 2,793.2 miles de pesos; además, los pagos a 6,138 trabajadores excedieron el tabulador de compensaciones autorizado por 279,267.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los pagos realizados por compensaciones con recursos de las Participaciones Federales a las Entidades Federativas 2020 por 67,547,920.44 pesos, sin embargo, quedan pendientes 214,513,056.46 pesos por aclarar.

2020-A-28000-19-1358-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 214,513,056.46 pesos (doscientos catorce millones quinientos trece mil cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.), por concepto de realizar pagos a sus trabajadores por concepto de compensaciones con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 que excedieron el tabulador de compensaciones autorizado.

8. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2020, la nómina ordinaria de 24 quincenas de 2020 y la nómina de compensaciones de 12 meses de 2020 de la SA, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, ni después de la fecha de su baja definitiva.

9. Con la revisión de la nómina ordinaria de 24 quincenas de 2020 y la nómina de compensaciones de 12 meses de 2020 de la SA, se constató que no se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

10. El Gobierno del Estado de Tamaulipas destinó 10,065,771.7 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 2,038,640.6 miles de pesos de la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020 de la Secretaría de Educación (SET), y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional compactable, servicios cocurriculares y ayuda para servicios por 2,026,686.4 miles de pesos cumplieron con la plantilla y tabulador autorizado; sin embargo, se determinaron pagos a 489 trabajadores por 11,954.2 miles de pesos que excedieron los tabuladores autorizados en los conceptos de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional compactable, servicios cocurriculares y ayuda para servicios.

2020-A-28000-19-1358-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,954,188.92 pesos (once millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.), por realizar pagos a 489 trabajadores por concepto de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional compactable, servicios cocurriculares y ayuda para servicios que excedieron los tabuladores autorizados.

11. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2020 y la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020 de la SET, se determinó que se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a 55 trabajadores por 7,916.9 miles de pesos después de la fecha de baja definitiva; además, a 8 trabajadores se les realizaron pagos por 222.1 miles de pesos durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

2020-A-28000-19-1358-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,139,014.98 pesos (ocho millones ciento treinta y nueve mil catorce pesos 98/100 M.N.), por concepto de realizar pagos a trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 después de la fecha de baja definitiva y durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

12. Con la revisión de la nómina de honorarios de las 24 quincenas de 2020 de la SET y 50 contratos de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado y por honorarios asimilables a salarios, se constató que se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a las Entidades Federativas 2020 a 18 prestadores de servicios profesionales por 9,164.3 miles de pesos en exceso de lo establecido en el contrato; además, realizó pagos no justificados a 32 prestadores de servicios por 24,381.2 miles de pesos.

2020-A-28000-19-1358-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 33,545,443.31 pesos (treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), por concepto de realizar pagos en exceso de lo establecido en el contrato y pagos no justificados a 32 prestadores de servicios profesionales.

13. Los Servicios de Salud (SST) destinaron 1,969,116.4 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 1,213,966.9 miles de pesos de la nómina ordinaria de las 19 quincenas de 2020, y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo base, sueldo base a personal eventual, ayuda de despensa, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización cumplieron con la plantilla y tabulador autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

14. El Supremo Tribunal de Justicia (STJ) destinó 681,413.0 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 350,376.1 miles de pesos de la nómina ordinaria de las 24 quincenas de 2020 y 3 quincenas de 2021, y se constató que los pagos realizados por concepto de sueldo y bono de productividad cumplieron con la plantilla y tabulador autorizados; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja definitiva, ni se contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

15. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del estado de Tamaulipas, se determinó un gasto centralizado ejercido por 19 entes por un monto de 943,971.5 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), que reporta un monto de 1,557,179.1 miles de pesos, desprendiéndose una diferencia por el monto de 613,207.7 miles pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o

servicios, respecto de las diferencias observadas por 886,900,419.86 pesos, correspondientes a las Secretarías de Turismo, General de Gobierno, Pesca y Acuicultura, Desarrollo Rural, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Administración y la Oficina del Gobernador del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-28000-19-1358-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, proporcionaron a la Auditoría Superior de la Federación, durante los trabajos de la auditoría a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que no coincide con la información financiera del destino de los recursos pagados presentada en sus auxiliares contables y reportes, correspondientes a la Coordinación de Comunicación Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Educación de Tamaulipas y Secretaría del Trabajo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

16. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del estado de Tamaulipas, respecto de los 46 entes ejecutores descentralizados y autónomos que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, a través del Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de los cuales, 5 ejecutores no ejercieron recursos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios; 18 ejecutores presentaron con calidad la información y es congruente con lo reportado financieramente; por otra parte, se determinó un gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), debido una diferencia de 3 ejecutores, la Comisión de Parques y Biodiversidad, la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, por 2,440.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información contractual en materia adquisiciones, arrendamientos y/o servicios respecto de las diferencias observadas por 1,186,490.60 pesos, de la Comisión de Parques y Biodiversidad y la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, referente a la información

contractual con la cual aclara la diferencia entre lo reportado por el área financiera, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-28000-19-1358-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, proporcionaron a la Auditoría Superior de la Federación, durante los trabajos de la auditoría a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que no es coincidente con la información financiera del destino de los recursos pagados presentada en sus auxiliares contables y reportes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

17. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del estado de Tamaulipas, respecto de los 20 entes ejecutores descentralizados y autónomos restantes que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, a través del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de los cuales, 1 ejecutor no presentó la información contractual en materia de adquisiciones, asimismo no se identificó el destino de los recursos asignados por un importe de 27.6 miles pesos, situación observada en el resultado 6 del procedimiento de Ejercicio y Destino de los recursos; y se determinó un gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), debido a una diferencia entre la información del reporte del destino de los recursos y la información contractual reportada por 19 ejecutores por el monto de 197,651.6 miles pesos, debido a que los 2 ejecutores, la Comisión de Caza y Pesca Deportiva y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública no presentaron la información solicitada por un importe de 2,245.4 miles pesos y los 17 entes ejecutores restantes reportaron información contractual que no es coincidente con la información financiera por 195,406.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información contractual justificativa de los importes pagados por 2,245,418.90 pesos, correspondiente de los 2 ejecutores; además, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la diferencia determinada en los recursos ejercidos por 193,254,151.65 pesos, correspondiente a 13 ejecutores, consistente en solicitudes de compra, orden de pago, actas constitutivas, cotizaciones, estados de cuenta, contratos,

fianzas de cumplimiento, pólizas, facturas, comprobantes de pago, constancia de entrega; sin embargo, aún subsiste una diferencia de 2,152,058.66 pesos por solventar, como se indica a continuación:

INFORMACION CONTRACTUAL NO ES COINCIDENTE CON LO REPORTADO FINANCIERAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Núm.	Ejecutor	Monto pagado con participaciones (información contractual)	Monto del destino del gasto (determinado por el área financiera)	Diferencia observada
1	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	1,185,638.8	3,190,621.2	2,004,982.4
2	Instituto Tamaulipeco de becas, estímulos y créditos educativos	246,868.5	264,191.1	17,322.6
3	Instituto registral y catastral del Estado de Tamaulipas	3,004,373.7	3,004,627.7	254.0
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	2,183,672.0	2,313,171.6	129,499.6
	Total	6,620,553.0	8,772,611.6	2,152,058.6

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-28000-19-1358-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,152,056.88 pesos (dos millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

18. De la revisión de la información contractual solicitada en materia de adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes y/o servicios de cualquier naturaleza (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) se verificó que la Universidad Autónoma de Tamaulipas, reportó que el 78% de sus procedimientos de adjudicación fueron con la modalidad de licitación pública y un 22% adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas; la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y el H. Congreso del Estado de Tamaulipas realizaron el 100 % de los procedimientos de adjudicación con la modalidad de adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atiende lo previsto en la normativa aplicable.

2020-A-28000-19-1358-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas gestione ante la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y el H. Congreso del Estado de Tamaulipas la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

19. Con la revisión de una muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en criterios de riesgo, por un importe de 369,037.5 miles pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se corroboró que 12 contratos celebrados por los Servicios de Salud (SST) con números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) con número CCYOP/1273/2019, DGCYOP/032/2020, de la Secretaría General de Gobierno (SGG) con número DGCYOP/CO-006/2020 y de la Secretaría de Administración (SA) con números DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, se llevaron a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa y 1 contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) con número UAT-ADQS-062/2019-LP se llevó a cabo mediante licitación pública, del cual se verificó que cuenta con la convocatoria en el periódico oficial del estado, las bases cumplen con los requisitos mínimos y se realizó la junta de aclaraciones correspondiente; sin embargo, no presenta acta de apertura técnica ni económica; por lo que respecta a los restantes 12 contratos llevados a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, se corroboró que 5 contratos con números de identificación CCYOP/1273/2019, DGCYOP/CO-006/2020, DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, no presentaron los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios en donde se acreditaran los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegurasen las mejores condiciones para el estado, con la justificación de las razones por las cuales se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, fundamentadas y motivadas en las circunstancias que concurrieron en cada caso; asimismo, se corroboró que 7 contratos con números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020 y DGCYOP/032/2020, presentaron los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; sin embargo, éstos carecen de la debida fundamentación y motivación respecto a la selección del procedimiento de adjudicación directa, ya que no se justifican las razones para haber optado por dicha opción y exceptuar a

la licitación pública, además, no se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegurasen las mejores condiciones para el estado.

Por otra parte, se verificó que los 12 contratos realizados por adjudicación directa cuentan con los dictámenes de excepción a la licitación pública, emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Administración Estatal, de los cuales, 10 contratos con números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, DGCYOP/032/2020, DGCYOP/CO-006/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, no se encuentran debidamente dictaminados, pues en su lectura no se identifica que tengan relación con las solicitudes de los bienes y servicios objeto de los contratos a revisión. Por otra parte, respecto a los contratos con números CCYOP/1273/2019 y DPE/CSER/0001/2020, no se presentaron los dictámenes emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Administración Estatal, mediante los cuales se determinarán los casos de excepción a la licitación pública que señala la normativa aplicable.

De la revisión de la documentación relativa a los procedimientos de adjudicación directa de los 12 contratos, se corroboró que en ninguno se acredita que los proveedores seleccionados contarán con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para cumplir con la relación contractual, que sus actividades comerciales y profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de los contratos.

Asimismo, con la revisión de los 13 contratos se corroboró que 5 contratos con números SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, DGCYOP/CO-006/2020, DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020 presentaron los oficios de autorización de suficiencia presupuestal; por el contrario, en 6 contratos con números UAT-ADQS-062/2019-LP, SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, no presentaron los oficios correspondientes a la autorización de suficiencia presupuestal; asimismo, por lo que hace a los 2 contratos CCYOP/1273/2019, celebrado el 14 de octubre de 2019 y DGCYOP/032/2020, formalizado presumiblemente el 13 de abril del 2019, se emitieron oficios de suficiencia presupuestal de Participaciones Federales 2020 para sustentar contratos formalizados con anterioridad a dichas autorizaciones.

De la revisión de los 13 contratos, se corroboró que, de 3 contratos con números DGCYOP/032/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, se presentaron los registros vigentes del Padrón de Proveedores del Estado; en 8 contratos con números UAT-ADQS-062/2019-LP, SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020 y DGCYOP/CO-006/2020, no se cuenta con las constancias que acrediten su registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado; por lo que respecta al contrato número CCYOP/1273/2019, del 14 de octubre de 2019, se presentó el Registro número 509934, con folio 1016/2020, del 17 de marzo de 2020, con vigencia al 31 de

diciembre del mismo año, con lo que se corrobora que al momento de la formalización del contrato no se contaba con registro vigente ante el Padrón de Proveedores del Estado; referente al contrato DPE/CSER/0001/2020, firmado el 20 de febrero de 2020, se presentó registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Tamaulipas número 510561 con folio 202/2019, emitido el 8 de febrero de 2019, con vigencia al 31 de diciembre de 2019, por lo que se pudo comprobar que dicho registro no se encontraba vigente al momento de celebrar el contrato. Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafos primero y tercero, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 24, fracción III, 26, numerales 1 y 4, 66, numerales 1 y 2, 71, fracción I, y la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, artículo 4bis.

El Órgano Interno de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Órgano Interno en la Secretaría de Bienestar Social y el Órgano de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no verificaron la información presentada por los contratistas, y para tales efectos, integran los expedientes números 001-22/OIC/PAR, CIAI/OCSA/001/2022, CI-SBS/001/2022 y AI-SGG/001/2022 respectivamente; con relación a los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, presentaron información referente a la fundamentación y motivación de las excepciones a la licitación, dictámenes de comité de compras y operaciones patrimoniales, estudios de mercado, constancias de situación fiscal, autorización de suficiencia presupuestal y registro del padrón de proveedores; sin embargo, de los contratos SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020 no se acreditó la excepción a la licitación, y de los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, no se acreditaron los oficios de suficiencia presupuestal, así mismo los registros vigentes del Padrón de Proveedores del Estado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-28000-19-1358-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron documentación que acredite los escritos firmados por los titulares del área para acreditar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez para las excepciones a la licitación, los oficios de autorización de suficiencia presupuestal así como acreditar su registro del padrón de proveedores en los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020 pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y

tercero; de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios artículos 24, fracción III, 26, numerales 1 y 4, 66, numerales 1 y 2, 71, fracción I, y de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, artículo 4 bis.

20. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados, se verificó que todos los contratos se formalizaron por las instancias competentes, advirtiéndose que los contratos SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, correspondientes al ejecutor SST, y el similar número UAT-ADQS-062/2019-LP, suscrito por la UAT, no establecieron una vigencia determinada, pues se limitan a señalar que la vigencia será a partir de la suscripción del contrato hasta concluir la entrega de los bienes.

El contrato SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, celebrado por el ejecutor SST el 26 de marzo de 2020, establece su vigencia a partir del 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre del mismo año, y en el caso del contrato DPE/CSER/0001/2020, suscrito por la SGG, se formalizó el 20 de febrero de 2020 pero establece su vigencia a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, reconociendo de manera irregular obligaciones contractuales anteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos.

El contrato número CCYOP/1273/2019 establece una vigencia del 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020, por lo que se corrobora que contempla dos ejercicios (plurianual), sin que se haya proporcionado la autorización presupuestaria correspondiente, aunado a que no se mencionó en el cuerpo del contrato la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso.

Por otra parte, se identificó que en los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, DGCYOP/032/2020 y DGCYOP/CO-006/2020, correspondientes a los SST, la SBS y a la SGG, respectivamente, no se señalaron dentro del cuerpo de dichos instrumentos jurídicos el precio unitario de los bienes y servicios a contratar.

En cuanto a los contratos SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, DGCYOP/032/2020 y DGCYOP/CO-006/2020, relacionados con los SST, la SBS, y la SGG, no asentaron dentro del cuerpo de los contratos la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Gasto del Estado de Tamaulipas, artículo 60 y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios artículo 71, fracciones I, III y X.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información de la Universidad Autónoma de Tamaulipas con la cual acreditan las fechas, lugar y entrega del objeto del contrato; además, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y el Órgano Interno en la Secretaría de Bienestar Social iniciaron los

procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no verificaron la información presentada por los contratistas, y para tales efectos, integraron los expedientes números AI-SST/021/2022, CIAI/OCSA/002/2022, y CI-SBS/002/2022 respectivamente; la Secretaría General de Gobierno acreditó el plazo de entrega y precio unitario de la compra; sin embargo, no se estipula en su contrato la marca y el modelo de la compra, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-28000-19-1358-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron dentro de su contrato la vigencia determinada, no señalaron el precio unitario de los bienes y servicios a contratar, asimismo no se especificó la marca y modelo de los bienes del contrato DGCYOP/032/2020 celebrado por la Secretaría General de Gobierno, en incumplimiento de la Ley de Gasto del Estado de Tamaulipas, artículo 60, y la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 71, fracciones I, III y X.

21. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados, se verificó que los contratos números DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020, DPE/CSER/0004/2020 CCYOP/1273/2019 y UAT-ADQS-062/2019-LP, presentan los anexos correspondientes; sin embargo, los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020 no presentan los anexos denominados 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 13; el contrato DGCYOP/CO-006/2020 no presenta los anexos 1, 3, 4, 5, 7 y 9; el contrato DGCYOP/032/2020 no presenta los anexos 9 “garantía de cumplimiento” y calidad, y 10 “distribución de despensas”; el contrato SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020 no presenta los anexos 3, 9 y 13; el contrato SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020 no presenta los anexos 1, 3, 9 y 13, de acuerdo a la cláusula vigésima segunda de los contratos respectivos; mediante la revisión de la cedula de identificación fiscal de los proveedores que acredita el giro de la empresa, se determinó que 11 contratos acreditan que el giro de la empresa corresponde con el objeto de los bienes o servicios; el contrato SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020 se indica el giro del proveedor es asistencia técnica sin especificar que sea en el área médica; sin embargo, en el cuerpo del contrato asignado corresponde al “Servicio de mantenimiento de equipo médico (ventiladores y monitores) para la prevención y atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)”; y en el caso del contrato número UAT-ADQS-062/2019-LP, la cédula de identificación fiscal indica que la actividad económica es comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, el cual no es congruente con el objeto del contrato de “Suministro, Instalación, puesta en marcha y soporte del equipamiento tecnológico para la ampliación del Data Center de la UAT, para un sistema Central de procesamiento y de

almacenamiento de datos basado en Hiperconvergencia con conectividad SWAN”; además, en ninguno de los contratos se presentó el currículum de los proveedores.

El Órgano Interno de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Salud del Estado, el Órgano Interno en la Secretaría de Bienestar Social y el Órgano de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no verificaron la información presentada por los contratistas, y para tales efectos, integraron los expedientes números 001-22/OIC/PAR, AI-SST/022/2022, CI-SBS/003/2022 y AI-SGG/002/2022 respectivamente, por lo que la acción se da como promovida.

22. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios se verificó que 6 contratos números DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020, DPE/CSER/0004/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes de conformidad con los montos pactados, 1 contrato con número UAT-ADQS-062/2019-LP se le otorgó un anticipo por 10,213.9 miles pesos, el cual presentó la garantía de anticipo correspondiente; sin embargo, dicha garantía debió presentarse en un plazo que no excediera de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato, el cual se firmó el 13 de diciembre de 2019, y la garantía presenta una fecha de expedición de 10 de enero de 2020; 16 días posteriores a la firma del contrato; asimismo, en 6 contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, CCYOP/1273/2019, DGCYOP/CO-006/2020 y DGCYOP/032/2020, no se presentan las fianzas correspondientes que garantizan el cumplimiento del contrato pactado.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presento información de la Universidad Autónoma de Tamaulipas con la cual acredita la entrega de las fianzas en tiempo y forma de conformidad con los días laborables de la institución; así mismo el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Salud del Estado, el Órgano Interno en la Secretaría de Bienestar Social y el Órgano de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no verificaron la información presentada por los contratistas, y para tales efectos, integraron los expedientes números AI-SST/023/2022, CI-SBS/004/2022 y AI-SGG/003/2022, respectivamente por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados por un monto de 369,037.5 miles de pesos, se verificó que en 7 contratos con números SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020,

DGCYOP/CO-006/2020, CCYOP/1273/2019 y UAT-ADQS-062/2019-L, los pagos se encuentran soportados con las órdenes de compra, la pólizas contables y las facturas, mismas que corresponden con los bienes contratados; en 3 contratos con números DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, celebrados por la SA, no presentan el comprobante de pago SPEI y el estado de cuenta bancario por un monto de 26,989.1 miles de pesos; en 2 contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, celebrados por los SST no presentan evidencia documental comprobatoria del gasto (factura timbrada, póliza, comprobante de pago SPEI y estado de cuenta bancario); por un importe de 12,001.2 miles de pesos; el contrato DGCYOP/032/2020, celebrado por la SBS, presentó 7 facturas sin evidencia documental comprobatoria del gasto como póliza, comprobante de pago transferencias bancarias electrónicas (SPEI) y estado de cuenta bancario, asimismo, no presenta acta de entrega recepción de la entrega a la bodega, ni documentación que acredite la entrega de 625,019 despensas a los beneficiarios de conformidad con las reglas de operación, por un total de 156,248.7 miles de pesos, los contratos en mención se reportaron en la información contractual solicitada por la Auditoría Superior de la Federación como pagadas con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, lo que suman un importe total de 195,239.0 miles de pesos. Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 71, fracción X, 87 y 88.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación faltante consistente en órdenes de pagos facturas, póliza contable, comprobante de pago SPEI y estado de cuenta bancario, correspondientes a la Secretarías de Salud y a la Secretaría de Administración referentes a 5 contratos números SST/SAF//DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, DPE/CSER/0001/2020, DPE/CSER/0002/2020 y DPE/CSER/0004/2020, por un monto total de 38,990,325.11 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado; sin embargo, aún subsiste una diferencia de 156,248,749.82 pesos por solventar, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA NI ACREDITACION DE LA ENTREGA DE LA COMPRA A LOS
 BENEFICIARIOS, CORRESPONDIENTE A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Pesos)

CONTRATO	DESCRIPCION	EJECUTOR	NUMERO DE FACTURA	IMPORTE
			C-1	18,749,280.0
	Suministro de 1,000,000		C-2	15,624,400.0
	despensas del programa		C-3	28,123,920.0
DGCYOP/032/2020	Bienestar Alimenticio- despensas" a distribuirse en los	Secretaría de Bienestar	C-4	15,624,400.0
	43 municipios del Estado de Tamaulipas.		C-5	21,874,160.0
			C-6	24,999,040.0
			C-7	31,253,549.8
			TOTAL	156,248,749.8

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-28000-19-1358-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 156,248,749.82 pesos (ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no comprobarse el pago mediante la factura, póliza contable, comprobante de pago a través de transferencias bancarias electrónicas (SPEI) y estado de cuenta bancario, así como el acta de entrega-recepción de la entrega a la bodega de Bienestar Social, ni documentación que acredite la entrega de 625,019 despensas a los beneficiarios de conformidad con las reglas de operación, respecto del contrato DGCYOP/032/2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 71, fracción X, 87 y 88.

24. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un monto de 369,037.5 miles de pesos, se verificó que los contratos con números DPE/CSER/0001/2020 y DPE/CSER/0004/2020, presentan los entregables pactados; sin embargo, en 9 contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, celebrados por los SST; DGCYOP/CO-006/2020, celebrados por la SBS; UAT-ADQS-062/2019-LP, celebrado por UAT, y DPE/CSER/0002/2020, celebrado por SA, no se acredita con la documentación justificativa y comprobatoria el acta de entrega recepción, así como la entrega de los bienes adquiridos, por lo que no se comprueba que los bienes fueron entregados en tiempo y forma, y en su

caso, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, no se presenta evidencia justificativa y comprobatoria de la entrada al almacén, inventario y resguardo de los bienes adquiridos en su caso, así como la entrega de los bienes a las instancias solicitadas por un importe total de 159,843.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 87 y 88; y de los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, DGCYOP/CO-006/2020, UAT-ADQS-062/2019-LP y DPE/CSER/0002/2020, Cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación faltante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de la Secretarías de Salud referentes 4 contratos números UAT-ADQS-062/2019-LP, SST/SAF//DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, relacionada con la entrega de las adquisiciones, el ingreso al almacén y la recepción de los usuarios por un importe de 116,030,669.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, aún subsiste una diferencia de 43,812,817.89 pesos por solventar como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONTRATOS QUE NO ACREDITAN LA ENTREGA DE LAS ADQUISICIONES A LA INSTANCIAS CORRESPONDIENTES USUARIOS Y/O
BENEFICIARIOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Pesos)

No.	EJECUTOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas	ST/SAF/DJ/DC/V/103/2020	Prestación de servicio de mantenimiento de equipo médico (ventiladores y monitores) necesarios para la prevención y atención prioritaria de la pandemia generada por el virus sars-coV2 (covid-19) solicitada por los Servicios de Salud de Tamaulipas	10,166,259.2
2	Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas	SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020	Prestación del servicio de arrendamiento de equipos para artroscopia, endoscopia y laparoscopia solicitada por los Servicios de Salud de Tamaulipas	15,000,000.0
3	Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas	SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020	Prestación del servicio de arrendamiento de transformador, necesarios para la atención y prevención y atención prioritaria para generada por el virus SARS-coV2 (covid-19) solicitado por los Servicios de Salud de Tamaulipas	2,651,461.3
4	Secretaría General de Gobierno	DGCYOP/CO-006/2020	Suministro de Termómetros Digitales solicitado por los Servicios de Salud de Tamaulipas	2,581,000.0
5	Secretaría de Administración	DPE/CSER/0002/2020	Formalización en escritura pública de 40 convenios de inmuebles al Patrimonio del Fideicomiso Maestro.	13,414,097.3
TOTAL				43,812,817.8

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-28000-19-1358-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 43,812,817.89 pesos (cuarenta y tres millones ochocientos doce mil ochocientos diecisiete pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no presentar evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos, así como la entrega al área requirente en los contratos con números ST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020 y de las Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas y en los contratos con números DGCYOP/CO-006/2020 y DPE/CSER/0002/2020, de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Administración, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 87 y 88, y de los Contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, DGCYOP/CO-006/2020, UAT-ADQS-062/2019-LP y DPE/CSER/0002/2020, Cláusula quinta.

25. Con la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados, se determinó que el contrato CCYOP/1273/2019 denominado "Adquisición y suministro de 245,000 cobijas mediante el programa de atención ciudadana para el bienestar social, para la ejecución de proyecto apoyo a las familias afectadas por contingencias meteorológicas", celebrado por la SBS, los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, no presenta la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredite la entrega de las cobijas a los beneficiarios del programa, por un importe de 26,714.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 87 y 88, y del Contrato CCYOP/1273/2019, Clausula quinta, numeral 1.

2020-A-28000-19-1358-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 26,714,800.00 pesos (veintiséis millones setecientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no presentar evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato número CCYOP/1273/2019 formalizado por la Secretaría de Bienestar Social del estado, así como la entrega a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 87 y 88, y del Contrato CCYOP/1273/2019 Cláusula quinta, numeral 1.

Obra Pública

26. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del estado de Tamaulipas, respecto de los 45 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a través del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se determinó que no ejercieron gasto en materia de obra pública, y para el gasto estatal centralizado, se determinó un gasto por un monto de 221,369.0 miles de pesos, en materia de obra pública, lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), que reporta un monto de 84,413.9 miles de pesos desprendiéndose una diferencia entre la información del reporte del destino y la información contractual reportada por el monto de 136,955.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información contractual en materia de obra pública, respecto de las diferencias observadas por 136,955,106.07 pesos, correspondientes a la Secretaría General de Gobierno por un importe de 134,772,604.78 pesos, y el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa por un importe de 2,182,501.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión de una muestra de auditoría de 8 expedientes técnicos unitarios por un importe de 25,868.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, celebrados por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que los contratos números SOP-IE-SE-086-18-P, SOP-IE-SE-151-18-I, SOP-IE-SE-009-18-D, SOP-IE-SE-085-18-D SOP-IE-EEP-241-18-P y SOP-IE-EEP-231-18-P presentan oficios de autorización de suficiencia presupuestal de Participaciones Federales 2020 para contratos formalizados en 2018 y 2019; así como de 2 contratos de servicios con números SOP-IE-SE-090-19-P, denominado "Supervisión de diversas obras en el estado de Tamaulipas (Programa 2019)" y SOP-IE-SE-158-19-P denominado "Revisión y actualización de proyecto ejecutivo hospital general en Cd. Madero, Tamaulipas. (Primera Etapa)", no se exhiben los anexos de los contratos correspondientes, lo que impidió corroborar el complemento del contrato de conformidad con los pagos cubiertos en el 2020 con las Participaciones Federales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por no verificar la integración de documentos de los contratos; para tales efectos, integró el expediente número EI-IOC-SOP/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. Con la revisión de una muestra de auditoría de 4 expedientes técnicos unitarios seleccionados con base en criterios de riesgo determinados en la etapa de adjudicación y contratación, celebrados por la Secretaría de Obras Públicas y pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que del contrato número SOP-IE-SE-158-19-P no se le otorgó anticipo, de los contratos SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-SE-231-18-P, amortizaron el anticipo otorgado; asimismo, se presentó la garantía correspondiente al anticipo; el contrato número SOP-IE-SE-241-18-P, presenta un anticipo pendiente de amortizar por 638.5 miles de pesos, el cual cuenta con la fianza correspondiente; de los contratos números SOP-IE-SE-090-19-P, SOP-IE-SE-158-19-P y SOP-IE-EEP-241-18-P, no realizaron convenios modificatorios en tiempo ni en monto; para el contrato SOP-IE-EEP-231-18-P presenta un convenio modificatorios de ampliación en tiempo con un porcentaje de 42.2% equivalente a 76 días, por lo que rebasa el veinticinco por ciento en tiempo pactados en el contrato inicial y no acredita haber informado al Órgano Interno de Control de este hecho; de los contratos SOP-IE-SE-090-19-P, SOP-IE-SE-158-19-P y SOP-IE-EEP-231-18-P, acreditaron la entrega en tiempo y forma de las fianzas correspondientes al cumplimiento del contrato pactado y los vicios ocultos al término de la obra; sin embargo, del contrato SOP-IE-EEP-241-18-P, no se presentó la fianza que garantice los vicios ocultos al término de la obra.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en el ejercicio de sus funciones no verificaron la integración de documentos de los contratos; para tales efectos, integró el expediente número EI-IOC-SOP/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra seleccionada de 4 contratos, con base en criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución en materia de obras públicas y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el contrato SOP-IE-EEP-231-18-P, presentó los números generadores, estimaciones, reporte fotográfico de los conceptos de trabajo, pruebas de laboratorio referentes a compactaciones y notas de bitácora de la estimación; sin embargo, de los contratos números SOP-IE-SE-090-19-P, SOP-IE-SE-158-19-P y SOP-IE-EEP-241-18-P, no presentan los recibos de entero correspondientes a las retenciones pactadas en el contrato (Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y de Servicio de vigilancia y control de los trabajos) y no presentaron la totalidad de las estimaciones con sus números generadores por un importe de 5,753.8 miles de pesos, los cuales no cuentan con la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto; además, las estimaciones que se presentan carecen de documentación referente a reporte fotográfico de los conceptos de trabajo, pruebas de laboratorio referentes a compactaciones y notas de bitácora del periodo de la estimación; asimismo, el contrato SOP-IE-SE-158-19-P no presenta los planos, presupuesto e informes de las estimaciones correspondientes, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 53,

fracción VII, 55, 61, 62; Contratos SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-SE-158-19-P, Cláusulas decima primera y decima novena, y Contrato SOP-IE-EEP-241-18-P, Cláusula decima.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del entero correspondientes a las retenciones pactadas en los contratos números SOP-IE-SE-090-19-P, SOP-IE-SE-158-19-P y SOP-IE-EEP-241-18-P, celebrado por la Secretaría de Obras Públicas; del contrato número SOP-IE-SE-090-19-P se presentó información correspondiente al cierre y saldos a cancelar, y del contrato número SOP-IE-EEP-241-18-P, la estimación 15 finiquito por un importe de 3,585,444.67 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, por lo que queda por solventar:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EN ESTIMACIONES DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

No. de Contrato	Estimaciones faltantes	Estimaciones presentadas que carecen de documentación.	Importe
SOP-IE-SE-090-19-P	Estimación 7	Estimación 7 carece de la información correspondiente que acredite su pago, generadores de obra, evidencia fotográfica, notas de bitácora e informes correspondientes	842,371.8
SOP-IE-EEP-241-18-P	Estimación 14	Estimación 14 carece de números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y notas de bitácora.	1,325,961.6
TOTAL			2,168,333.4

Fuente: Información contractual enviada por la entidad fiscalizada y reporte del Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

2020-A-28000-19-1358-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,168,333.40 pesos (dos millones ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por la falta de documentación comprobatoria que acredite la procedencia del pago de las estimaciones de obra de los contratos celebrados por la Secretaría de Obras Públicas con números SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-EEP-241-18-P, como es el caso de los generadores de obra, evidencia fotográfica, notas de bitácora e informes y pruebas de laboratorio correspondientes, así como del contrato SOP-IE-SE-158-19-P que no presenta los planos, presupuesto e informes de las estimaciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas artículos 53, fracción VII, 55, 61, 62; de los Contratos SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-SE-158-

19-P, Cláusulas decima primera y decima novena, y del Contrato SOP-IE-EEP-241-18-P, Cláusula decima.

30. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra seleccionada de 4 contratos, con base en criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución en materia de obras públicas y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que los contratos números SOP-IE-SE-090-19-P, SOP-IE-SE-158-19-P y SOP-IE-EEP-241-18-P, no presentan documentación que acredite la terminación administrativa de los trabajos y servicios, consistente en el oficio de término de obra por parte del contratista, acta entrega recepción de los trabajos, acta finiquito de obra, nota de cierre de bitácora de obra y el acta de extinción de responsabilidades, por lo que no se puede determinar si se debieron aplicar penas convencionales, en su caso.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en el ejercicio de sus funciones no presentaron documentación de cierre de contratos; para tales efectos, integró el expediente número EI-IOC-SOP/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra seleccionada de 4 contratos, con base en criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución en materia de obras públicas y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el contrato número SOP-IE-EEP-231-18-P denominado “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Reynosa, Tamaulipas” presenta un término de obra posterior al contratado, por lo que las estimaciones números 8, 9, 10 y 11, con periodos de ejecución posteriores a esta fecha presentaron retenciones por el atraso por un importe total de 120.2 miles de pesos; sin embargo, éstas fueron devueltas al contratista, cuando ya tenían el carácter de definitivas de acuerdo con los términos del contrato. Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 53, fracción VIII, y 62, y del Contrato SOP-IE-EEP-231-18-P, Cláusula decima cuarta.

2020-A-28000-19-1358-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 120,233.71 pesos (ciento veinte mil doscientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, debido a que no se realizaron retenciones económicas con carácter de definitivas en las estimaciones 8, 9, 10 y 11, del contrato número SOP-IE-EEP-231-18-P celebrado por la Secretaría de Obras Públicas, por no concluir la obra en el tiempo convenido, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 53, fracción VIII, y 62, y del Contrato SOP-IE-EEP-231-18-P, Cláusula decima cuarta.

32. De la revisión de los expedientes con números de contratos SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-SE-158-19-P, se determinó que los pagos presentan la documentación justificativa y comprobatoria, facturas correspondientes, transferencias bancarias electrónicas (SPEI) y estados de cuenta bancarios; sin embargo, para los contratos números SOP-IE-EEP-231-18P denominado “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Reynosa, Tamaulipas” y el contrato número SOP-IE-EEP-241-18P denominado “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Victoria, Tamaulipas”, de conformidad con la información presentada contractualmente, y con la revisión del reporte del destino del gasto, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y registros contables, se determinaron pagos reportados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de los cuales no se presentan las facturas con su documentación soporte, póliza contable, comprobante de pago, SPEI y estado de cuenta bancario por un importe total de 7,825.9 miles de pesos, como se indica en la tabla siguiente:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA OBRA PUBLICA
CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

(Miles de pesos)

CONTRATO		SOP-IE-EEP-231-18P	
DESCRIPCIÓN		Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Reynosa, Tamaulipas	
NUMERO DE MOVIMIENTO AUXILIAR DE CATÁLOGO DE LA CUENTA	FECHA DE MOVIMIENTO	IMPORTE	FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL PAGO
A205100004306	23/04/2020	343.2	
A205100004310	23/04/2020	795.2	
A205100004684	19/06/2020	1,201.3	
A205100004840	18/06/2020	16,118.0	Póliza, comprobante de pago bancario
A205100004919	19/06/2020	602.3	
1500185156	19/06/2020	38.7	
Subtotal		4,598.6	
CONTRATO		SOP-IE-EEP-241-18P	
DESCRIPCIÓN		Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Victoria, Tamaulipas	
NUMERO DE MOVIMIENTO AUXILIAR DE CATÁLOGO DE LA CUENTA	FECHA DE MOVIMIENTO	IMPORTE	FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL PAGO
A205100004650	30/04/2020	985.1	
A205100007226	16/06/2020	743.4	
A205100013230	21/09/2020	531.5	Póliza, comprobante de pago bancario
A20510017653	21/11/2020	967.3	
Subtotal		3,227.3	
Total		7,826.0	

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 62 y 63.

2020-A-28000-19-1358-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,825,922.73 pesos (siete millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintidós pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por la falta de las facturas y su documentación soporte justificativa y comprobatoria consistente en póliza contable, comprobante u orden de pago, transferencias bancarias electrónicas (SPEI), y estado de cuenta bancario correspondientes a los contratos números SOP-IE-EEP-231-18P y SOP-IE-EEP-241-18P celebrados por la Secretaría de Obras Públicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 62 y 63.

33. Con relación a la revisión de una muestra selectiva de 3 contratos de obra pública, con base en criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución, se constató que derivado de la visita de inspección física al contrato número SOP-IE-EEP-231-18-P, denominado “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia de Reynosa, Tamaulipas”, se constató que la obra está concluida y en operación; de la visita de inspección física realizada a la obra del contrato número SOP-IE-EEP-241-18-P, denominado “Construcción de la segunda etapa que comprende 2 salas de audiencia en la segunda planta del centro integral de justicia en Ciudad Victoria, Tamaulipas”, se encontró concluida y en óptimas condiciones de mantenimiento; pero no se encuentra en operación, de lo que se desprende una deficiente planeación y programación de la obra.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se desprende una deficiente planeación, programación, ejecución y disposición de la obra; para tales efectos, integró el expediente número EI-IOC-SOP/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Con la revisión de una selección de 4 contratos de servicios números SOP-IE-SE-086-18-P, SOP-IE-SE-151-18-I, SOP-IE-SE-009-18-D y SOP-IE-SE-085-18-D, con base en los criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución, se constató que los pagos realizados por un monto total de 3,557.2 miles de pesos realizados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, contaron con la suficiencia presupuestal del año 2020, y se encontraron soportados con las facturas y su documentación soporte consistente en la evidencia de la prestación de los servicios, los recibos de pago correspondiente, y estado de cuenta bancario.

35. El Gobierno del Estado de Tamaulipas, no ejerció recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 para la contratación de obra pública bajo la modalidad por Administración Directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 768,347,156.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron: 1 Recomendación, 5 Solicitudes de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,300,188.4 miles de pesos, que representó el 66.5% de los 19,987,953.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de mayo de 2021, corte de la revisión, el estado gastó el 98.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, además, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del estado de Tamaulipas; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 498,043.4 miles de pesos, y un monto por aclarar por 270,303.8 miles de pesos, para un total observado de 768,347.2 miles de pesos, que representan el 5.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/000082/2022, de fecha 24 de enero de 2022 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 31 y 32 se consideran como no atendidos.



0385
2022 ENE 24 14:50:01
Oficio núm. CG/r. 000082 /2022
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2022.

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA.

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"
de la AEGF de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 23 numeral 1, fracción XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y en mi carácter de Enlace del Gobierno del Estado de Tamaulipas ante la Auditoría Superior de la Federación; en relación con la auditoría 1358-DE-GF, denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, Cuenta Pública 2020, me permito remitir a Usted información y documentación complementaria, en alcance a mi similar número CG/000074/2022 de fecha 19 de enero de 2022, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas, mediante oficios número SET/SA/0038/2022 y SF/DA/0049/2022, de los cuales se adjunta copia simple.

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Elda Aurora Viñas Herrera
C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA

Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas



C.p. Lic. Raúl Pío Ruiz Maya - Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas - Para conocimiento.
C.P. Miguel Ángel Nava Valenzuela - Encargado del Despacho de la SICVA de la CG del GOBTAM - Para su conocimiento.
C.P. Edmundo M. Domínguez Álvarez - Director de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental - Para su conocimiento.
Atentamente,
RNV/END/Ameg

CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE BICENTENARIO, PISO 15
Libramiento Naciones Unidas Ecq. con Prof. Práxedes Balboa
CIUDAD VICTORIA, TAMAUPLIPAS C.P. 87083

CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL

TEL: (834) 107 85 87
EXT. 43627

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFI), de Administración (SA), de Educación (SET), de Bienestar Social (SBS), General de Gobierno (SGG) y de Obras Públicas (SOP), los Servicios de Salud (SST), el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) y la Universidad Autónoma (UAT), todas del Estado de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos, primero y tercero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas: artículo 4bis y 60.

Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020: artículo 15 y Anexo VIII, incisos b) y c).

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas: artículos 18, 19, 20 y 26.

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: artículos 24, fracción III, 26, numerales 1 y 4, 40, 66, numerales 1 y 2, y 71, fracciones I, III y X, 87 y 88.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas: artículos 53, fracciones VII y VIII, 55, 61, 62 y 63.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo: artículos 61 y 62.

Contratos de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado y por honorarios asimilados: Cláusula Segunda.

Contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/103/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/170/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0040/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0044/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/038/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0291/2020, DGCYOP/CO-006/2020, UAT-ADQS-062/2019-LP y DPE/CSER/0002/2020: Cláusula quinta.

Contrato CCYOP/1273/2019: Cláusula quinta, numeral 1.

Contratos SOP-IE-SE-090-19-P y SOP-IE-SE-158-19-P: Cláusulas decima primera y decima novena.

Contrato SOP-IE-EEP-241-18-P: Cláusula decima.

Contrato SOP-IE-EEP-231-18-P: Cláusula decima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.